



**DECRETO N° 23-2015 -D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (ER), 23/12/2015

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Bienes de Consumo del Presupuesto de Gastos del Año 2015, sin alterar el monto del Presupuesto vigente;

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**
en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2015 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO	\$ 180.000,00
Fin.2-Func.90 (Cta. 825).....	\$ 100.000,00
Fin.7-Func.90 (Cta. 795).....	\$ 80.000,00

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982) **\$ 180.000,00**

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

“Los Bosques son parte integrante del desarrollo sostenible del Planeta”